



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N°

1245 09.07.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución N° 268, de 2013 y sus modificaciones, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica.

CONSIDERANDO

Que, por Memorando Interno N° 05-S/2343 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, se solicitó dictar resolución administrativa que fije la selección y no selección de proyectos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, ámbito nacional de financiamiento, acompañando para tal efecto acta del Comité de Especialistas de dicho concurso de fechas 23 y 24 de junio de 2015 con los proyectos evaluados y nómina con correos electrónicos de los postulantes.

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, ámbito nacional de



financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, el Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos, se encuentra conformado por personas que ya fueron designadas para las Convocatorias 2015 de este Fondo de acuerdo a las Resoluciones Exentas Nos 3.389 y 2.988, ambas de 2014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas en el período de postulación, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y selección.

Que, el referido Comité, en virtud de sus facultades y según consta en actas de fechas 23 y 24 de junio de 2015 evaluó los proyectos recibidos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, y resolvió la selección y no selección de los proyectos postulados para la convocatoria 2015.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, conforme consta en actas de Comité de Especialistas de fechas 23 y 24 de junio de 2015:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO ASIGNADO
RM	203.831	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	Species of Spaces: Simposio Internacional en Ciudad de México	Jeannette Sordi Sordi	91.75	\$3.133.205
RM	204.170	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	Participación de la Poesía imrovisada de Chile en Trovalia 2015, Cartagena de Murcia, España.	María Cecilia Astorga Arredondo	97.75	\$ 2.930.248
XV	203.987	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	Movimientos y Sonidos de la América Afro – Gira Aluna Tambó Ecuador 2015	Natalia Elena Olgún Moya	90.50	\$ 5.630.503
VI	203.931	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	Participación III Congreso Internacional de Experiencias en la Salvaguardia del PCI	Renata Francisca Meza Poblete	90	\$ 1.974.273



VIII	203.861	Difusión y Circulación. Postulación Individual.	Asistencia al XI Congreso Internacional de Semiótica Visual Bélgica, Septiembre del 2015	Gonzalo Eduardo Medina Parra	90.30	\$ 1.814.046
RM	202.505	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	Akahanga, Gira a México 2015	José Koe – Teranghi (José Terangi) Tuki Carrasco	91	\$ 9.814.320
RM	203.881	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	Teatro de ocasión presente en la 18ava Feria de Teatro de Castilla y León/Ciudad Rodrigo 2015	César Óliver Espinoza Araya	97.50	\$ 8.628.833
RM	203.957	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	"Mujeres del Amanecer" en XXIV Festival de Mujeres en escena por la paz, Bogotá, Colombia.	Marcela Paz Silva Román	91	\$ 10.666.004
RM	203.816	Difusión y Circulación. Postulación Individual.	Participación en el Simposio de la Asociación Internacional de Estructuras Espaciales y Cascarrones	Javier Martín Fuentes	95	\$ 2.493.203

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fechas 23 y 24 de junio de 2015:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
RM	202.778	Residencia Artística-Postulación Individual.	Edición de banco fotográfico para exposición y carpeta de presentación con prácticas en el TAU	José Alejandro Osorio Peralta	63.75
VI	203.873	Difusión y Circulación. Postulación Individual.	XII Art Al Vent	Ana catalina Vicuña Domínguez	74.50



RM	203.578	Residencia Artística-Postulación Colectiva.	Residencia Artística Lyon Francia: El hambre y los sueños, una rapsodia a propósito de la migración	Alejandro Andrés Miranda Raposo	80
RM	204.418	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	Clandestinos Crew en Hip Hop Internacional - San Diego 2015: Esfuerzo, Estilo y Hip Hop	Nicolás Alberto Cancino Rebolledo	79
IX	204.612	Residencia Artística-Postulación Individual.	Residencia Artística de Investigación, Bilbao, España.	Álvaro Rodrigo Aroca Córdova	51

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de las actas del Comité de Especialistas de fechas 23 y 24 junio de 2015, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) Los domicilios de los postulantes señalados en el artículo primero en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados en caso que se suscriba convenio; y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:



a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentran en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representante legal de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que las responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos beneficiarios quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

ARTÍCULO NOVENO: una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la categoría "FONDART Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/DAO/DHS
Resol 04/509

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA



- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Sección de Planificación y gestión Presupuestaria, Departamento de Planificación y Presupuesto.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales: RM, Arica y Parinacota, Araucanía, O'Higgins, Biobío.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección Secretaría Documental
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos que corresponden en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

